



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



31 OCT 2023



RESOLUCION MUNICIPAL N° 75/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 77/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, se presenta el Proyecto de Resolución Municipal relativo a la **SOLICITUD DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL "NUEVA JERUSALEN"**

CONSIDERANDO I.-

Que, mediante nota de fecha 08 de agosto de 2023, el Sr. Hernán Goitia en calidad de Secretario General de la Junta Vecinal Nueva Jerusalén solicita por intermedio de su autoridad se extienda una Resolución Municipal para el trámite de Personalidad Jurídica de la mencionada OTB, a tal efecto acompañan la siguiente documentación conforme a la "Guía de Trámites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica" aprobada mediante Resolución Municipal N°33/2021 de 16 de julio de 2021:

1. Fotocopia simple del Acta de Fundación.
2. Fotocopia simple del Acta de Elección y Posesión de la Directiva Actual.
3. Fotocopia simple del Acta de aprobación del Estatuto y Reglamento.
4. Estatuto Orgánico.
5. Reglamento Interno.
6. Fotocopia simple de la nómina de afiliados.
7. Plano georreferenciado.

Fotocopia simple de Acta de Conformidad de Linderos.

Que, según el informe **INFORME TECNICO N°001/2023 - H.R.835/2023**, elaborado por Arq. José Luis Olguín García **ASESOR DE OBRAS Y NORMAS URBANAS** y la Arq. Karen Tordoya Montero **RESP. DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES**, del Concejo Municipal mismo informe que contiene:

I. DATOS TECNICOS.-

Conforme a la verificación de los documentos, se tiene lo siguiente:

LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN se encuentra dentro del área urbana de Colcapirhua.

Cuenta con acta de conformidad de linderos con las Juntas Vecinales colindantes o afectadas.

El perímetro de la JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN de acuerdo al Plano adjunto a la documentación, mismo que cuenta con la firma y sello de visto bueno de la Arq. Ivana Mora Velasco Directora de Urbanismo y Catastro, Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, Director de Planificación, Ing. Carlos Rodrigo Jiménez Orellana, Secretario Municipal de Planificación y el Lic. Cesar Arebalo Tapia, Encargado de





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal 31 OCT 2023

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



SECRETARIO

Límites Municipales no cuenta con ninguna Superposición, asimismo según Actas de Conformidad de linderos.

UBICACIÓN:

Distrito N° B

Zona 29 - Norte

LIMITES:

AL NORTE.- CON LA JUNTA VECINAL BARTOS

AL ESTE.- CON LA JUNTA VECINAL MAGISTERIO

AL SUD.- CON LA JUNTA VECINAL SAUSALITO

AL OESTE.- CON LA JUNTA VECINAL MARTIN CARDENAS Y JUNTA VECINAL SAUSALITO.

II. ANALISIS TECNICO.-

Conforme a la "Guía de Trámites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica" aprobada mediante Resolución Municipal N°33/2021 de 16 de julio de 2021:

➤ Plano o Mapa Georreferenciado impreso y digital (PDF). Se tiene adjunto el plano georreferenciado en formato digital e impreso; **SI CUMPLE**

• Formato shape (Sistema de Referencia: WGS 84 y UTM.) **SI CUMPLE**

• Listado de coordenadas en hoja electrónica (Excel). **SI CUMPLE;**

• Los datos del Plano deben ser legibles elaborados por un profesional del área para Organizaciones Sociales Territoriales en área urbana misma que debe ser visado por el Municipio; en área rural plano o mapa Georreferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). **SI CUMPLE.**

➤ Actas de conformidad de Linderos con todos sus colindantes conforme el plano adjunto y lo dispuesto en la norma Municipal.

➤ Las coordenadas UTM WGS84 presentadas por la parte interesada, que cuentan con la **firma y sello por los siguientes funcionarios: Arq. Ivana Mora Velasco Directora de Urbanismo y Catastro, Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, Director de Planificación, Ing. Carlos Rodrigo Jiménez Orellana, Secretario Municipal de Planificación y el Lic. Cesar Arebalo Tapia, Encargado de Límites Municipales** son las siguientes:

PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE
1	796170,168	8076009,999	11	796429,613	8075666,301
2	796227,823	8076000,470	12	796429,026	8075650,754
3	796226,519	8075982,628	13	796427,154	8075601,173
4	796332,412	8075950,462	14	796304,019	8075615,203
5	796391,065	8075934,022	15	796224,609	8075624,251
6	796430,936	8075922,847	16	796226,307	8075799,137
7	796439,642	8075920,407	17	796227,436	8075858,336
8	796435,927	8075830,309	18	796228,448	8075883,954
9	796434,261	8075789,369	19	796166,429	8075907,661
10	796431,563	8075717,941	20	796168,570	8075966,251





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Dibujando el polígono en sistema satelital se pudo verificar que las coordenadas georeferenciadas coinciden de acuerdo al plano presentado impreso y digital.
Se adjunta imagen del polígono:



III. CONCLUSIÓN

Habiendo revisado la documentación en base a la normativa vigente como establece el Decreto Departamental N° 4956 de 28 de julio de 2022 y la Resolución Municipal N° 33 del 22 de julio de 2021, se pudo verificar que:

- No existe sobreposición con algún Municipio colindante a la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, según el plano adjunto a los antecedentes mismo que cuenta con el visto bueno de firmas y sellos de funcionarios del Ejecutivo Municipal, siendo esta la instancia que cuenta con el plano general del Municipio de Colcapirhua que marca los límites actuales del municipio con respecto a los municipios colindantes.
- No existe sobreposición con otras organizaciones sociales colindantes a la Junta Vecinal Nueva Jerusalén, verificando el plano presentado por los impetrantes, mismo que cuentan con la firma y sello por los siguientes funcionarios: Arq. Ivana Mora Velasco Directora de Urbanismo y Catastro, Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, Director de Planificación, Ing. Carlos Rodrigo Jiménez Orellana, Secretario Municipal de Planificación y el Lic. Cesar Arebalo Tapia, Encargado de Límites Municipales, dando el visto bueno al polígono marcado como jurisdicción de dicha Junta Vecinal.
- No se encuentra en área protegida, siendo que esta Junta Vecinal se encuentra Ubicada dentro la mancha Urbana del Municipio.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en mérito a los antecedentes y disposiciones legales vigentes **RECOMENDAMOS**, se elabore el informe legal por parte de Asesoría Legal de este Ente Deliberante, para que se pueda emitir criterio con respecto a la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal nueva Jerusalén.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Que el informe Legal A.L. N° 130/2023 – H.R. 835/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 elaborado por el Abg. Pablo Luis Huanca Clavijo **ASISTENTE JURÍDICO**, refiere que Analizado el informe técnico N° 001/2023 – HR. N° 835/2023 elaborado por Arq. José Luis Olguin García asesor de obras y normas urbanas y Arq. Keren Tordoya Montero responsable de proyectos y obras civiles el cual menciona que conforme a la guía de Trámites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica se reviso que si cumple el impetrante con los requisitos exigidos por norma. Por lo que concluye **RECOMIENDAR:** a la comisión mixta jurídica y técnica del Concejo Municipal, emitir la Resolución Municipal que apruebe la existencia del espacio territorial que ocupa la Junta Vecinal “Nueva Jerusalén”, para la obtención de su Personalidad Jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba

CONSIDERANDO II.-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

- El Artículo 283 establece: “Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”
- De los Numerales 12 y 13 del Parágrafo I, del Artículo 300 establece las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción, como ser Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el departamento. Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010, DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBAÑEZ”.

- Artículo 9 Parágrafo I Numerales 3 y 4, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014, DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

- Artículo 4, Parágrafo I, establece: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”
- Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

de fecha

31 OCT 2023



competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

LEY DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA N° 985

- Artículo 19 (Contenido Mínimo del Estatuto Orgánico).
- Artículo 20 (Contenido Mínimo del Reglamento Interno).

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 4956 de 28 DE JULIO DE 2022

- Artículo 1 (Objeto) establece: "El precedente Decreto Departamental tiene por objeto aprobar los requisitos para la otorgación, registro rectificación, modificación y extinción de personalidad jurídica de Organizaciones Sociales, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento de Cochabamba".

RESOLUCION MUNICIPAL N° 33/2021 DE 16 DE JULIO DE 2021

Aprobar la "Guía de Tramites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica"

CONSIDERANDO III.-

Que, la Comisión Mixta (Jurídica y Técnica) en merito a los informes técnico y legal concluye, debido que procedimentalmente se dio cumplimiento a los requisitos enmarcados en la Guía de trámites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica y advirtiéndose la inexistencia de oposición al trámite por parte de los colindantes, en ese entendido RECOMIENDA mediante el informe de la Comision Mixta C.M. 296/2023 – H.R. 835/2023, emitir la Resolución Municipal que apruebe la existencia del espacio territorial que ocupa la Junta Vecinal "Nueva Jerusalén", conforme a los informes técnico N°01/2023 – HR.835/2023 y el informe jurídico A.L. N° 130/2023 – H.R. 835/2023, con el fin de la obtención de su Personalidad Jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

POR TANTO:

El concejo Municipal de Colcapirhua en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031 y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - se APRUEBA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "NUEVA JERUSALEN"; ubicada en Distrito



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

B, del Municipio de Colcapirhua, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba; quedando dentro el perímetro de los 20 puntos georeferenciados en coordenadas UTM WGS 84 conforme al siguiente cuadro:

PUNTOS	ESTE	NORTE	PUNTOS	ESTE	NORTE
1	796170,168	8076009,999	11	796429,613	8075666,301
2	796227,823	8076000,470	12	796429,026	8075650,754
3	796226,519	8075982,628	13	796427,154	8075601,173
4	796332,412	8075950,462	14	796304,019	8075615,203
5	796391,065	8075934,022	15	796224,609	8075624,251
6	796430,936	8075922,847	16	796226,307	8075799,137
7	796439,642	8075920,407	17	796227,436	8075858,336
8	796435,927	8075830,309	18	796228,448	8075883,954
9	796434,261	8075789,369	19	796166,429	8075907,661
10	796431,563	8075717,941	20	796168,570	8075966,251

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal "NUEVA JERUSALEN", que se encuentra ubicada en el Distrito B, cuenta con los siguientes límites: al Norte, con las Juntas Vecinales Bartos; al Sud, con la Junta Vecinal Sausalito; al Este, con la Junta Vecinal Magisterio y al Oeste, con las Juntas Vecinales Martin Cárdenas y Sausalito.

ARTICULO TERCERO. - Remítase la presente Resolución Municipal ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Netty Mayra Menéndez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Lic. Silvana Judith Mallon Gonsilla
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA